



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 415-2022/GM/MDSM

EXP. 2239650

San Marcos, 30 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2021-COVID-19/GM/MDSM, Carta N° 003-2022-VLBV/C, Carta N° 003-2022-JJRR/SA, Informe N° 259-2022-MDSM/GM/UGRD/JPTM; quienes solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO EN EL RÍO CARASH, EN EL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 03 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- "APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO EN EL RÍO CARASH, EN EL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", presentado por Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, por el monto de S/ 76,050.00 (Setenta y seis mil cincuenta con 00/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con el Sistema de Contratación a Suma Alzada y por el plazo de 12 días calendario; (...)"**.

Que, mediante Carta N° 003-2022-VLBV/C, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Ing. Euler Mileto Ramírez Yaringaño -Residente de Actividad- la conformación de recepción de actividad de emergencia, indicando que la misma se encuentra culminado al 100%, con la ejecución de todas las partidas de acuerdo a la ficha técnica y conforme a Ley.

Que, mediante Carta N° 003-2022-JJRR/SA, ingresado por trámite documentario de la Entidad con fecha 27 de setiembre del 2022, el Ing. James Josmar Rodríguez Rupay -Supervisor de Actividad- solicita la conformación del Comité de Recepción de Actividad, indicando que la actividad referida se ha culminado al 100%, conforme al Asiento N° 14 del Residente de la Actividad y 15 del Supervisor de Actividad.

Que, mediante Informe N° 259-2022-MDSM/GM/UGRD/JPTM, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, ante lo informado por el supervisor de la actividad, y habiendo realizado la revisión de los actuados presentados, conforme a Ley y bajo responsabilidad, ratifica que la actividad de emergencia en mención se encuentra concluida al 100%, por lo que solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de la ficha técnica de la actividad de emergencia mediante acto resolutorio, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- Ing. Jhonior Pedro TARAZONA MENDOZA Reg. CIP N° 218771 Presidente (UGRD)
- Ing. Norman Afranio DÁVILA GABRIEL Reg. CIP N° 61547- Miembro (GDUR)
- Ing. Mariano Leoncio PEÑA SANTILLAN Reg. CIP N° 158950- Miembro (SGSPGA)
- Ing. Robinson William HIDALGO FALCON Reg. CIP N° 238620 - Miembro (SGOMIP)
- Ing. James Josmar RODRIGUEZ RUPAY Reg. CIP N° 234335 - Asesor Técnico (Supervisor de Actividad)



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 415-2022/GM/MDSM

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENROCADO EN EL RÍO CARASH, EN EL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos; ello en conformidad a los fundamentos expuestos; el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|---|
| ➤ Ing. Jhonior Pedro TARAZONA MENDOZA | Reg. CIP N° 218771 Presidente (UGRD) |
| ➤ Ing. Norman Afranio DÁVILA GABRIEL | Reg. CIP N° 61547- Miembro (GDUR) |
| ➤ Ing. Mariano Leoncio PEÑA SANTILLAN | Reg. CIP N° 158950-Miembro (SGSPGA) |
| ➤ Ing. Robinson William HIDALGO FALCON | Reg. CIP N° 238620 - Miembro (SGOMIP) |
| ➤ Ing. James Josmar RODRIGUEZ RUPAY | Reg. CIP N° 234335 - Asesor Técnico (Supervisor de Actividad) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, los profesionales de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres perteneciente a la Gerencia Municipal, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación; y la misma que al notificarse a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia, deberán de realizar las acciones necesarias propios del cargo designado en la presente con apego a la Ley y bajo responsabilidad, para su posterior recepción de dicha actividad, previa verificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE el presente acto resolutivo con los actuados a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, y **CÚMPLASE** con lo dispuesto en la presente Resolución a través de las áreas administrativas correspondientes, conforme a Ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de recepción de la actividad de emergencia referida; asimismo, **ENCÁRGUESE** al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO
JJVR/GM/clqt
ARCHIVO.